



**Orden de \_\_\_\_\_ de 2025, por la que se aprueba, por la que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Hacienda.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se aprobó por Orden de 10 de febrero de 2024 de la Ministra de Hacienda el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Hacienda para los ejercicios 2024 a 2026.

A su vez, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Este plan actualizado, junto con el informe al que se refiere el apartado segundo del artículo 14, serán remitidos a las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

En virtud de este mandato, se aprueba a continuación la actualización para el ejercicio 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Hacienda.

El Plan incluye cincuenta y dos líneas de subvención que son gestionadas por el Ministerio y sus entes adscritos, agrupadas en siete objetivos estratégicos. En primer lugar, el fomento de la formación y de la promoción profesional. En segundo lugar, la conservación del Patrimonio Urbano, con veintitrés líneas que se corresponden a subvenciones concedidas por los Consorcios de las ciudades de Cuenca, Santiago de Compostela y Toledo. En tercer lugar, la conservación del Patrimonio Cultural, con seis líneas concedidas por los Consorcios de las ciudades de Cuenca, Santiago de Compostela y Toledo para el fomento de actividades culturales. En cuarto lugar, el apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entidades Locales. En quinto lugar, los incentivos regionales a la localización industrial. En sexto lugar, la subvención a la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda. Finalmente, se agrupan en un séptimo objetivo otras actuaciones de carácter coyuntural.



**VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO DE HACIENDA**

En el proceso de elaboración de esta Orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, dispongo:

**Artículo único. Aprobación de la actualización Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Hacienda.**

Se aprueba la actualización correspondiente al ejercicio 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Hacienda, documento que se adjunta como anexo de esta orden.

Madrid, de de 2025.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno  
y Ministra de Hacienda

María Jesús Montero Cuadrado